



Fraude Aduanero: nuevas reglas sancionatorias en Colombia a partir de junio de 2026

Gabriel Alfonso Pacheco Martínez¹

La expedición de la Ley 2586 de 2026 representa uno de los cambios más relevantes del sector aduanero colombiano en los últimos años dado que se establece un nuevo régimen sancionatorio, de decomiso de mercancías y de procedimiento administrativo aplicable a las infracciones aduaneras, en este sentido la norma fue promulgada el 19 de junio de 2026 y sustituyó el anterior marco sancionatorio contenido en el Decreto Ley 920 de 2023, cuya legalidad constitucional fue cuestionada por la Corte Constitucional al considerar que una regulación de esta naturaleza debía ser aprobada directamente por el Congreso de la República.

Desde una perspectiva jurídica el principal desafío del legislador consistió en diseñar un régimen que garantizara simultáneamente la eficacia en la lucha contra el fraude aduanero y la protección de las garantías constitucionales de los operadores de comercio exterior, ante esto el fraude aduanero se ha consolidado como un fenómeno complejo que comprende conductas tales como la subfacturación, la introducción ilegal de mercancías, la falsedad documental, la evasión de tributos aduaneros y la utilización indebida de regímenes especiales, estas prácticas afectan sin duda alguna la libre competencia, disminuyen el recaudo fiscal y favorecen economías ilícitas que distorsionan el comercio local e internacional.

¹ Doctor en estudios fiscales, Magister en Contabilidad Internacional y de Gestión, Especialista en Gestión Financiera Empresarial, Contador Público Universidad de Medellín, Docente Investigador Facultad de Ciencias Contables Corporación Universitaria Remington, Consultor y asesor en temas de comercio exterior, zonas francas y régimen cambiario, email Gabriel.pacheco@uniremington.edu.co.



Es por ello que la promulgación de la Ley 2586 de 2026 busca hacer frente a esta problemática mediante la consolidación de un marco normativo integral que regula las infracciones, las sanciones, las medidas cautelares, el decomiso de mercancías y los procedimientos administrativos adelantados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), asimismo, la ley reconoció principios fundamentales como la legalidad, la favorabilidad, el debido proceso, la proporcionalidad y la eficacia administrativa, entre otros los cuales constituyen límites al ejercicio de la potestad sancionatoria estatal (Ley 2586 de 2026, arts. 1 y 2).

Consideramos que uno de los aspectos más relevantes del nuevo régimen es la mayor claridad en la tipificación de las conductas sancionables y en la determinación de las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, desde una mirada crítica, esta técnica legislativa contribuye a fortalecer la seguridad jurídica y reduce los márgenes de discrecionalidad administrativa, circunstancias que históricamente han generado controversias entre la autoridad aduanera y los particulares, se destaca que la nueva ley materializa el principio de legalidad sancionatoria, según el cual ninguna conducta puede ser sancionada sin una descripción previa, expresa y taxativa establecida por el legislador.

Igualmente, el nuevo régimen fortalece los instrumentos estatales para combatir el fraude aduanero mediante procedimientos más estructurados de control y decomiso, por ejemplo el decomiso se consolida como una herramienta esencial para impedir que mercancías ingresadas o movilizadas irregularmente permanezcan en los canales de comercialización, reduciendo así los incentivos económicos asociados al contrabando y a otras formas de defraudación aduanera, esta orientación entre otras responde a estándares internacionales que exigen a los Estados desarrollar mecanismos eficaces para proteger la integridad de las cadenas logísticas y la transparencia del comercio internacional.

No obstante, la nueva ley también plantea algunos interrogantes, como por ejemplo un régimen excesivamente severo puede generar mayores cargas regulatorias para los operadores legítimos y aumentar los costes de cumplimiento normativo, por ello, el



éxito de la reforma dependerá no solo de la severidad de las sanciones, sino también de la capacidad de la DIAN para aplicar criterios de proporcionalidad, razonabilidad y gestión del riesgo, así como la divulgación y pedagogía sobre los nuevos cambios a todos los actores del ecosistema aduanero en Colombia, se puede afirmar que la doctrina especializada ha destacado que la legitimidad de la potestad sancionatoria aduanera depende de un adecuado equilibrio entre control estatal y facilitación del comercio exterior (Analdex, 2026).

La propia génesis de la Ley 2586 de 2026 confirma la importancia de las garantías constitucionales en materia sancionatoria, ante esto la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-072 de 2025, concluyó que el régimen sancionatorio aduanero no podía mantenerse exclusivamente mediante facultades extraordinarias, pues su complejidad normativa exigía intervención legislativa directa, como consecuencia, el Congreso asumió la tarea de expedir una regulación con fundamento democrático y plena legitimidad constitucional.

Finalmente, la nueva sancionatoria en materia aduanera constituye un avance significativo en la lucha contra el fraude aduanero en Colombia porque fortalece la tipificación de las infracciones, consolida los mecanismos de decomiso, dota a la DIAN de herramientas procedimentales más robustas y reafirma los principios que orientan el ejercicio de la potestad sancionatoria, sin embargo, su eficacia dependerá de una aplicación equilibrada que combine rigor en la persecución de las conductas fraudulentas con pleno respeto por el debido proceso y la seguridad jurídica, bajo esta perspectiva, el nuevo régimen no debe entenderse únicamente como un instrumento represivo, sino como un mecanismo de fortalecimiento institucional destinado a promover la legalidad, la competitividad y la transparencia del comercio exterior colombiano, con lo cual exhortamos desde la academia un juicioso estudio de los cambios, novedades y retos introducidos por la Ley 2586/2026 para evitar los riesgos sancionatorios en materia de fraude aduanero los cuales pueden afectar de forma severa y negativa la operación y las finanzas de las empresas que realizan operaciones de comercio exterior.



Referencias

Analdex. (2026, 19 de junio). Ley 2586 de 2026: Régimen sancionatorio y de decomiso de mercancías en materia aduanera. Asociación Nacional de Comercio Exterior.
<https://analdex.org>

Congreso de la República de Colombia. (2026). Ley 2586 de 2026, por medio de la cual se adopta el nuevo régimen sancionatorio y de decomiso de mercancías en materia aduanera, así como el procedimiento aplicable ante el incumplimiento de obligaciones y disposiciones aduaneras en el marco de las operaciones de comercio exterior y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 53.527.
https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/ley_2586_2026.htm

Corte Constitucional de Colombia. (2025). Sentencia C-072 de 2025. Corte Constitucional de Colombia.